



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3889 /2018

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos a este Concejo Deliberante;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;
que los vecinos del barrio identificado catastralmente como Chacra XII – Sección F - Macizos 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 106 (ANEXO I), se han unido para solicitar a este Cuerpo de Concejales, la posibilidad de contar en un futuro inmediato con el nombre de su barrio para ser identificados y comenzar a organizarse;
que los vecinos del sector determinado en el párrafo anterior, solicitan ser denominados como barrio "Aires del Sur", ya que con ese nombre fueron adquiridos los lotes a la urbanizadora desde el barrio 2010 (ANEXO II);
que este sector de la ciudad es muy grande pero aún no cuentan con la aprobación de parcelas, siendo únicamente regularizadas las mencionadas, párrafos antes. En la actualidad habitan el lugar alrededor de 70 familias en forma definitiva. Sin perjuicio de ello, a futuro pueden adicionarse nuevos macizos al barrio;
que se ha realizado la consulta a la Dirección de Catastro Municipal para conocer si el nombre existe inscripto y hemos recibido la respuesta negativa, por lo que nada impide utilizar este nombre "Aires del Sur" para denominar al barrio de referencia;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINESE al barrio comprendido por los Macizos 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 106, de la Sección F, como "Aires Del Sur".

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

